



DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR
Carrera 14 con Calle 14 esquina, Palacio de Justicia. 6to piso.
j01fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, Cesar, dieciséis (16) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO:	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
DEMANDANTE:	ISAAC PEÑA LIÑÁN (menor)
REPRESENTANTE:	DAMARIS LIÑAN ARRIETA
DEMANDADO:	ÓSCAR PEÑA PRASCA
RADICACIÓN N°:	20-001-31-10-001-2023-00192-00

Estando el proceso al despacho para determinar si se realizó en debida forma la notificación personal, el demandado contestó la demanda pese a las falencias de la notificación, por lo que de conformidad con lo establecido en el artículo 301-1 del CGP, TENGASE NOTIFICADO por CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado señor **Óscar Peña Prasca** del auto admisorio de la demanda y demás providencias dictadas dentro de este proceso, a partir de la fecha de presentación del escrito de contestación de la demanda; es decir el día 19 de julio de 2023.

Como quiera que al contestar la demanda el demandado presentó excepciones de mérito, por secretaría désele traslado a la parte demandante por el término de ley.

Reconózcasele personería jurídica a la doctora **Laura Vanessa Manjarres Pertuz**, para actuar como apoderado judicial del señor **Óscar Peña Prasca** y en ejercicio de las facultades consignadas en el mandato.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANGELA DIANA FUMINAYA DAZA
JUEZ

JMSB

Firmado Por:
Angela Diana Fuminaya Daza
Juez
Juzgado De Circuito
De 001 Familia
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b8859693842fd5f111a7e2792d75b4b5ade38db8a30676f0a6a715f34e119e91**

Documento generado en 16/08/2023 04:40:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>